MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°90-2022-AL-MPC
Cañete, 21 abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Informe N° 772-2022-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 25 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe Legal N° 166-2022-GAJ-MPC, de fecha 07 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 109-2022-GM-MPC, de fecha 08 de abril de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de nuestra Carta Magna esboza que: *Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;*

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;*

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, determina que la transferencia de propiedad y otros actos modificatorios referidos a vehículos automotores se formaliza mediante su inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular en concordancia con el literal c) del Artículo 13 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN;

Que, el artículo 31° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN, señala que la calificación registral es la evaluación integral de los títulos presentados al registro que tiene por objeto determinar la procedencia de su inscripción;

Que, mediante Carta N° 014-2022-PATRIMONIO/SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 24 de enero de 2022, la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala "Que, el proveedor Sr. Yonny Alfredo Vicente Guevara, nos solicita la emisión de resolución municipal, uno de los requisitos que se requiere para inicios de trámite de transferencia vehicular ante la SUNARP (...)";

Que, con Informe N° 105-2022-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 28 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la emisión de la Resolución Municipal para el vehículo MOTO FURGON, MARCA CHONG KING, MODELO: CK300, AÑO MODELO: 2020, COLOR ROJO, con la finalidad de dar inicio de transferencia vehicular del vehículo mencionado;

Que, mediante Memorándum N° 095-2022/GAF/MPC, de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita opinión legal por si resultaría ineludible que dichas unidades orgánicas determinen la incertidumbre jurídica de manera precisa y clara sobre las cuestiones que se estime necesario el pronunciamiento conforme al artículo 183 del TUO de la LPAG;

Que, mediante Proveído N° 018-2022-GAJ-MPC, de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, indica "Que, no han tomado en cuenta que en los actuados obra el acto resolutivo solicitado, atendiendo a que este se ha adquirido para el cumplimiento de la meta 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", al mismo tiempo que, no se precisa con claridad que circunstancia se plantea resolver con el nuevo acto resolutivo (...);

Que, con Informe N° 082-2022-PATRIMONIO SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 22 de marzo de 2022, la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cañete, indica que se solicita la emisión de un nuevo acto resolutivo municipal declarando ACEPTAR la adquisición del vehículo menor (motocarga), procedente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en cumplimiento de la Meta "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, con Informe N° 772-2022-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 25 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la emisión de un "Nuevo Acto Administrativo", teniendo como referencia la Resolución de Alcaldía N° 278-2021-AL-MPC y que en su parte resolutiva se declare de forma expresa: ACEPTAR la adquisición del vehículo menor (motocarga), procedente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Que, con Informe Legal N° 166-2022-GAJ-MPC, de fecha 07 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "3.1 Que, es procedente, viabilizar ante el despacho de alcaldía, la solicitud para que mediante acto resolutivo se acepte la adquisición del vehículo menor (motocarga), procedente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en cumplimiento a la meta "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", acorde con el Informe N° 772-2022-SGLCPYM-GAF/MPC (...)";

Que, con Informe N° 109-2022-GM-MPC, de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la documentación para conocimiento y trámite correspondiente;

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ACEPTAR la adquisición del vehículo menor (Motocarga) procedente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en cumplimiento a la Meta "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", acorde con el Informe N° 772-2022-SGLCPYM-GAF/MPC, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, que a continuación se detalla:

N°	PLACA	CHASIS	MOTOR
01	1170-RB	LATZDNZY7M5902500	DY170MMAM5180347

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones complementarias para el cumplimiento del presente dispositivo.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE-PROVINCIAL